AGENDA LEGISLATIVA PARA CIEGOS AMERICANOS:

PRIORIDADES PARA EL 111 avo CONGRESO, PRIMERA SESIÓN

 La Federación Nacional de Ciegos, (NFB por sus ciglas en Inglés), es la más Antigua y más grande organización de gente ciega en los Estados Unidos. Como la Voz de los Ciegos en la Nación, presentamos las opiniones colectivas de la gente ciega a través de la sociedad. Todos nuestros líderes y la gran mayoría de nuestros miembros son ciegos, pero cualquier persona puede participar en nuestro movimiento. Se estima que hay 1.3 millones de gente ciega en los Estados Unidos, y cada año aproximadamente 75.000 Americanos se quedan ciegos. Las consecuencias sociales y económicas de la ceguera afectan no sólo a la gente ciega, sino que también a nuestras familias, a nuestros amigos, y a nuestros compañeros de trabajo.

 Tres iniciativas legislativas exigen la atención inmediata del 111 avo congreso en su primera sesión:

1. Impulsamos al congreso asegurar la seguridad de los ciegos y de otros peatones pasando el Acto Peatonal del realce de la Seguridad. Esta legislación requeriría al Secretario de Transporte de los Estados Unidos el: • Comenzar un estudio en el plazo de noventa días de su promulgación para determinar los medios más prácticos de asegurar que los ciegos y otros peatones reciban esencialmente la información similar a lo que ahora reciben del sonido emitido por los motores de combustión interna y;

• Determine la cantidad mínima de sonido necesario a fín de ofrecer suficiente información para que los peatones ciegos hagan juicios seguros del viaje, basados en la investigación científica, y la consulta apropiada con Americanos ciegos y otros grupos afectados y que;

• En el plazo de dos años de comenzar el estudio, promulgue un estándar de seguridad de vehículo de motor para tratar las necesidades de los ciegos y de otros peatones requiriendo, o un nivel mínimo de sonido, o medios igualmente eficaces de proporcionar la misma información que está disponible en la audiencia de los motores de combustión interna; y

• Aplique el estándar a todos los vehículos de motor manufacturados o vendidos en los Estados Unidos que comienzen no más adelante de dos años después de la fecha en que se promulguen.

1. Impulsamos al Congreso a trabajar con los ciegos Americanos para crear una Declaración en un Proyecto de Ley relacionado con los Derechos para los Ciegos en la Tecnología que por mandato, proporcionen los interfaces de los productos electrónicos de consumo, por oficinas que asignan los aparatos electrodomésticos, y el equipo con utilizadores que son accesibles con medios no visuales. Esta legislación debe:

• Asignar que por mandato todos los productos electrónicos de consumo, aparatos electrodomésticos, y equipos de oficinas, estén diseñados de modo que la gente ciega pueda tener acceso a las mismas funciones que gente vidente con medios no visuales, y con facilidad de empleo substancialmente equivalente y;

• Crear una comisión abarcada por los interesados esenciales, a fín de establecer los estándares para la accesibilidad no visual de los dispositivos electrónicos previstos para el uso en el hogar o la oficina y;

• Dote a la comisión con poderes de la aplicación del cumplimiento de la ley, o puedan localizarla dentro de una agencia gubernamental que tiene tales poderes;

• Autorizándola así, a fín de reexaminar y reescribir estándares para guardar paso con la evolución de la tecnología electrónica del consumidor.

1. Impulsamos al Congreso a promover y facilitar la transición de los Americanos ciegos, de recipientes de beneficios de Seguro por Discapacidad del Seguro Social, a ganadores-de-ingresos, pagadores de impuestos, miembros productivos de la fuerza laboral Americana decretando legislación que:

• Substituya las multas de las ganancias mensuales, con el graduado 3-por-1 que lo elimina, (es decir, una reducción de un dólar en los beneficios por cada tres dólares ganados sobre el límite);

• Substitución de las pruebas de ganancias mensuales con las pruebas de ganancias anualizadas con una cantidad igual a doce veces. Una cantidad substancial de actividad lucrativa;

• Estableciendo una deducción de gastos por debilitación-relacionada al costo laboral para los beneficiarios ciegos del Seguro por Discapacidad del Seguro Social, que sean iguales a la cantidad aplicable para esta deducción al determinar un subsidio de ingreso apropiado bajo la parte D del Seguro de Enfermedad, Medicare, o 16.3 por ciento de las ganancias, cualesquiera que sean mayores.

 Para más información sobre estas prioridades, consulte por favor el resumen esencial unido de los datos en Inglés, y en Español.

 Los ciegos Americanos necesitan de su ayuda a fín de alcanzar nuestras metas de la seguridad económica, el aumento de la oportunidad, y la integración plena en la sociedad Americana sobre una base de igualdad. La promulgación de estas propuestas legislativas representarán pasos importantes hacia alcanzar estas metas. Necesitamos la ayuda y el apoyo de cada miembro del Congreso. Nuestro éxito nos beneficia no solo a nosotros, sino al conjunto de América también. En esta época de inseguridad económica nacional, estas medidas contribuirán a aumentar la base de impuestos, y alentarán la compra de los bienes de consumo.

EL AUMENTO DE SEGURIDAD PEATONAL: Para aSEGURAR QUE LOS CIEGOS PUEDAN CONTINUAR VIAJANDO CON SEGURIDAD INDEPENDIENTEMENTE

Propósito: Requerir que el híbrido, el eléctrico, y otros vehículos emitan un nivel mínimo de sonido para alertar a los ciegos y a otros peatones de su presencia.

Historial: Hasta hace poco tiempo, viajar independientemente para los ciegos ha sido una cüestión relativamente simple una vez que una persona ciega ha sido entrenada en técnicas del viaje, y ha aprendido a utilizar un bastón blanco, o viajar con un perro de guía. La gente ciega escucha los sonidos de los motores de automóvil para determinar la dirección, la velocidad, y el patrón del tráfico. Los sonidos del tráfico le dicen a los peatones ciegos cuántos vehículos están cerca de ellos y cómo rápidamente se están moviendo, si los vehículos están acelerando o decelerando, y si los vehículos están viajando hacia ellos; lejos de ellos; O paralelo a ellos. Con toda esta información, la gente ciega puede determinar exactamente cuando es seguro avanzar en una intersección o a través de una entrada, o de un estacionamiento. La información obtenida al escuchar los sonidos del tráfico permite que la gente ciega viaje con plena confianza y sin ayuda. Los estudios han demostrado que los peatones videntes también utilizan esta información al viajar.

 Durante los últimos años, sin embargo, los vehículos que son totalmente silenciosos en cierto modo de operación han salido al mercado, y muchos más vehículos silenciosos se esperan en un futuro próximo. Estos vehículos se diseñan para tener muchas ventajas, incluyendo eficacia del combustible mejorada y emisiones reducidas, pero no necesitan ser silenciosos para alcanzar estas ventajas previstas. Una consecuencia involuntaria de estos vehículos como se diseñan actualmente es que reducirán la independencia de Americanos ciegos y pondrán en peligro las vidas, no sólo de la gente ciega, sino que también de pequeños niños, mayores, ciclistas, y corredores.

 El más popular de estos vehículos es actualmente el híbrido de gasolina-eléctrico, que alterna entre el funcionamiento en un motor de gasolina y en energía de batería (aunque algunos automóviles eléctricos están ya en los caminos de América, y se planean nuevos modelos todos-eléctricos). Los ciegos de América no se oponen a la proliferación de los vehículos previstos para reducir daño al ambiente, pero para la seguridad estos vehículos deben cumplir con un estándar de sonido mínimo.

 El 9 de abril del 2008, los Miembros del Congreso, Ed Towns, y Cliff Stearns, introdujeron H.R. 5734 (el Acto Peatonal del Realce de la Seguridad del 2008). Esta legislación fué intentada para solucionar el problema de coches silenciosos autorizando un estudio de dos años a fín de determinar el mejor método para permitir que los individuos ciegos reconozcan la presencia de coches silenciosos, requiriendo que, dos años después de que el estudio sea terminado, todos los nuevos vehículos vendidos en los Estados Unidos deban conformarse con la solución determinada por el estudio. En el 110 avo Congreso, ochenta y ocho miembros de la Cámara copatrocinaron esta legislación.

Necesidad de la Acción del Congreso: Por varios años, la Federación Nacional de Ciegos se ha preocupado de la proliferación de vehículos silenciosos. Los fabricantes de automóviles recientemente han reconocido los problemas que se presentan para los peatones ciegos por la tecnología silenciosa del vehículo, y han comenzado a trabajar con la Federación Nacional de Ciegos a fín de buscar soluciones. Sin embargo, los reguladores federales han indicado que, en la ausencia de estadísticas sobre lesiones, o de muertes causadas por los vehículos híbridos, nada puede ser hecho. El Congreso debe, por lo tanto, ordenar al Departamento de Transporte tomar medidas. Es crucial que este problema esté abordado antes de la avalancha inevitable de tragedias que horrorizarán a la nación, e implicarán a la gente ciega, pequeños niños, mayores, ciclistas, corredores, y los veteranos nuevos cegados.

Legislación Propuesta: Los miembros del Congreso, Towns, y Stearns, han reintroducido el Acto Peatonal del Realce de la Seguridad para dirigir al Secretario de Transporte a conducir un estudio y establecer un estándar de seguridad de vehículo de motor que proporcione medios de alertar a los ciegos y a otros peatones de la operación del vehículo de motor, basados en la investigación científica y la consulta apropiada con los Americanos ciegos y otros grupos afectados. Este estándar de seguridad nacional de vehículo de motor debe tener las características siguientes:

• En todas las fases de operación (incluyendo épocas en que el vehículo está en una parada completa) los vehículos serán requeridos emitir un sonido omnidireccional con características espectrales similares a los de un motor de combustión interno moderno.

• El sonido debe variar de una manera que sea constante con el sonido de vehículos con los motores de combustión que indican si el vehículo está estando desocupado, está manteniendo una velocidad constante, está acelerando, o está decelerando.

 El estándar no necesita prescribir el aparato, la tecnología, o el método que se utilizará por los fabricantes del vehículo para alcanzar el nivel de sonido mínimo requerido. Este enfoque animará a los fabricantes a utilizar las técnicas innovadoras, y el costo efectivo para alcanzar el estándar de sonído mínimo.

 La adición de componentes para emitir un sonído perceptible mínimo dicernible por los ciegos y otros peatones no afectará negativamente las ventajas ambientales de híbridos con gasolina, eléctricos, y otros automóviles que funcionan con fuentes de energía alternas, y el sonído emitido no necesita ser bastantemente Ruidoso para contribuir a la contaminación de ruido. Los automóviles que funcionan en silencio completo, sin embargo, ponen en peligro la seguridad de todos nosotros; la operación silenciosa se debe ver como defecto de diseño comparable a la carencia de los cinturones de seguridad o de los bolsos de aire.

Acción Requerida: Apoye por favor a los Americanos ciegos copatrocinando el Acto Peatonal del Realce de la Seguridad para autorizar al Departamento de Transporte de los Estados Unidos a establecer, y promulgar regulaciones que especifiquen un estándar de ssonído mínimo para todos los nuevos automóviles vendidos en los Estados Unidos. En la Cámara de Representantes, miembros pueden ser agregados entrando en contacto con Emily Khoury en la oficina del miembro del Congreso Towns, o James Thomas, en la oficina del miembro del Congreso Stearns. En el Senado, los miembros pueden apoyar la independencia para los Americanos ciegos patrocinando la legislación compañera.

Información de Contacto**:**

Jesse Hartle

Especialista de Programas Gubernamentales

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Teléfono: : (410) 659-9314, extensión 2233

Correo Electrónico: jhartle@nfb.org

UN PROYECTO DE LEY RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE LA TECNOLOGÍA PARA LOS CIEGOS

Propósito: crear una Declaración en un Proyecto de Ley relacionado con los Derechos para los Ciegos en la Tecnología que por mandato, proporcionen los interfaces de los productos electrónicos de consumo, por oficinas que asignan los aparatos electrodomésticos, y el equipo con utilizadores que son accesibles por medios no visuales.

Historiál: En estos últimos años los avances rápidos en microchip y tecnología digital, han llevado a hacer que los interfaces utilizadores, sean cada vez más complejos para los productos diarios como los productos electrónicos de consumo, los aparatos electrodomésticos, y el equipo de oficinas. Muchos nuevos dispositivos en estas categorías requieren la interacción del usuario con las representaciones visuales, los menús en pantalla, las pantallas táctiles, y otros interfaces utilizadores que son inaccesibles a los individuos que son ciegos, o tienen visión baja. Ya no Están más los ajustes en la televisión, en el sistema estéreo del hogar, o en el lavaplatos controlado por los botones, o en los interruptores, y en los botones que pueden ser identificados fácilmente y cuyos ajustes pueden ser discernidos fácilmente, con o sin la adición de marcas táctiles por el usuario., Además, el uso de interfaces inaccesibles en el equipo de oficinas tales como copiadoras y máquinas de fax hacen estos dispositivos inutilizables por los ciegos, y por lo tanto, es una amenaza potencial para un trabajo existente de la persona ciega, o una barrera en obtener el nuevo empleo.

 Esta amenaza cada vez mayor para la independencia y la productividad de la gente ciega es innecesaria puesto que los dispositivos digitales pueden funcionar sin interfaces inaccesibles. La tecnología de-texto-a-parlante, text-to-speech, es hoy barata y casi más ubicua que lo haya sido anteriormente; es utilizada en todo, desde sistemas de teléfono automatizados hasta la difusión del servicio del pronóstico meteorológico por la Administración Oceánica y Atmosférica Nacional, National Oceanic and Atmospheric Administration. De hecho, algunos fabricantes han incorporado esta tecnología en sus productos para crear menús que hablan, o para articular lo que está en la exhibición; así que, no hay razón por la cual otros fabricantes no puedan hacerlo también. Y la tecnología de-texto-a-parlante, no es el único mecanismo por el cual los productos electrónicos de consumo, los aparatos electrodomésticos, y el equipo de oficinas pueden ser hechos accesibles a la gente ciega.

Necesidad de la legislación: No hay, actualmente, mandatos ejecutorios para los fabricantes de productos electrónicos de consumo, de aparatos electrodomésticos, o de equipo de oficinas para hacer sus dispositivos accesibles, y no hay ningunos estándares accesibles para proporcionar dirección a los fabricantes en cómo evitar crear barreras para tener acceso por los ciegos. El Congreso debe, por lo tanto, decretar una Declaración de Proyecto de Ley de Derechos de la tecnología para los ciegos, que establezca claramente que los fabricantes deben crear los interfaces utilizadores accesibles para sus productos, proporcionando los medios para la aplicación del cumplimiento de la ley, y estableciendo los estándares que proporcionarán las pruebas de patrones significativos que los fabricantes pueden utilizar para hacer sus productos accesibles.

 El Congreso no necesita asignar una solución por mandato sola, única para toda la tecnología del consumidor. En vez cualquier legislación debe asignar las regulaciones por mandato que fijen estándares significativos de la accesibilidad, mientras que al mismo tiempo permitan que los fabricantes seleccionen de un menú de las soluciones potenciales, que solo o en combinación, permitirán que los usuarios ciegos funcionen la tecnología fácilmente y con éxito. Esto no sólo proporcionará a fabricantes la libertad y la flexibilidad que desean, sino que animan las innovaciones que hacen la tecnología del consumidor más usable para todos.

Legislación Propuesta: El Congreso Debe Decretar una Declaración de Proyecto de Ley Relacionada con los Derechos de la tecnología para los Ciegos que:

• Hagan mandatos para que todos los productos electrónicos de consumo, aparatos electrodomésticos, y equipo de oficinas se diseñen de modo que la gente ciega pueda tener acceso a las mismas funciones que la gente vidente, por medios no visuales, y con facilidad de empleo substancialmente equivalente; y

• Cree una comisión para establecer los estándares de la accesibilidad no visual de los dispositivos electrónicos previstos para el uso en el hogar o la oficina. Tal comisión debe representar a todos los interesados, incluyendo las organizaciones de los ciegos; fabricantes de productos electrónicos de consumo, aparatos electrodomésticos, y equipo de oficinas o asociaciones que representan tales fabricantes; y expertos en diseño universal, la ingeniería electrónica, y campos relacionados. Esta comisión debe tener poderes de aplicación del cumplimiento de la ley, o ser contenida dentro de una agencia gubernamental que tiene tales poderes (es decir, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos), y debe ser autorizada para reexaminar, y reescribir estándares periódicamente, a medida que la tecnología electrónica del consumidor continúa desarrollándose.

Acción Requerida: Apoye por favor a los Americanos ciegos introduciendo la legislación para crear una Declaración de Proyecto de Ley Relacionada con los Derechos de la Tecnología para los Ciegos (o copatrocinándola una vez que se ha introducido esta legislación) de modo que la gente ciega pueda participar plenamente en todos los aspectos de la sociedad Americana. El aumento de acceso lleva a la independencia, al aumento de empleo, y a los aumentos de ingresos fiscales.

Información de contacto**:**

James McCarthy

Especialista de los Programas Gubernamentales

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Teléfono: (410) 659-9314, extensión 2240

Correo Electrónico: jmccarthy@nfb.org

**REMOVIENDO** LA MULTA DE LAS GANANCIAS: UN ALICIENTE DE TRABAJO CON SENTIDO COMÚN PARA LOS BENEFICIARIOS CIEGOS DEL SEGURO SOCIAL

Propósito: Para promover y facilitar la transición de los Americanos ciegos de recipientes de beneficios del Seguro por Discapacidad, (SSDI según sus siglas en Inglés), del Seguro Social, a ganadores-de-ingresos, pagadores de impuestos, miembros productivos de la fuerza laboral Americana.

Historiál: El índice de desempleo para la gente ciega de la edad de trabajar está sobre el 70 por ciento. Parte de la razón de esta estadística desproporcionada alta son los mitos y las ideas falsas sobre las capacidades verdaderas de la gente ciega. Estas opiniones erróneas se manifiestan cuando los patrones rechazan emplear a los ciegos.

 Además, los programas gubernamentales previstos para ayudar a gente ciega a cubrir sus necesidades económicas básicas, especialmente el programa de Seguro Suplemental por Discapacidad, (SSDI según sus siglas en Inglés), han tenido la consecuencia involuntaria de crear un aliciente para que la gente ciega siga siendo desempleada o infraempleada a pesar de su deseo de trabajar. Las expectativas sociales bajas dan lugar a la representación baja de los ciegos en la fuerza laboral. Esta representación baja de los ciegos refuerza las bajas expectativas sociales. Ello es un círculo vicioso que perpetúa la discriminación sistémica de empleo contra los ciegos.

 A pesar de los esfuerzos de la Federación Nacional de Ciegos, la ceguera todavía tiene consecuencias sociales y económicas profundas. Los programas gubernamentales deben animar a gente ciega a alcanzar su potencial pleno de empleo. No deben animar la dependencia económica.

Ley Existente: El Título II del Acto del Seguro Social proporciona que las pagas por discapacidad pagadas a beneficiarios ciegos son eliminadas si el beneficiario excede un límite mensual de ganancias. Este límite de las ganancias es en efecto una multa impuesta a Americanos ciegos cuando trabajan. Esta multa impuesta por el programa de SSDI significa que, si una persona ciega gana apenas un dólar sobre 1.640 dólares (el límite mensual en 2009, el cual, sigue un período probatorio de trabajo), hace que todos los beneficios estén perdidos.

Sección 216(i)(1)(B) del Acto del Seguro Social define la ceguera como una inhabilidad basada en la medida objetiva de la acuidad, y del campo de visión, en comparación con el criterio subjetivo de la inhabilidad de realizar la actividad lucrativa substancial (SGA). Para la gente ciega, hacer el trabajo valorado en el límite de las ganancias del SGA termina beneficios, pero no termina discapacidad. Solamente la gente ciega que no trabaja o aquellos con ganancias del trabajo debajo de un límite estatutario anualmente ajustado de ganancias, reciben beneficios.

Necesidad de la Legislación: Cuando una persona ciega entra a la fuerza laboral, no hay garantía de que los salarios ganados substituirán beneficios de SSDI después de que los impuestos sean pagados, y los costos se deduzcan del trabajo. Por ejemplo, Jane trabajó como representante del servicio de atención al cliente con ingresos anuales de 35.000 dólares hasta que quedó ciega de retinopatía diabética. Jane cumple con los criterios para los beneficios de SSDI, que proporcionan el ingreso de 1.060 dólares por mes (o 12.720 dólares un año) exento de impuestos mientras que ella no esté trabajando. Jane desearía que el ingreso adicional cubriera sus necesidades financieras. Después de un período de ajuste, y entrenamiento de habilidades de la ceguera, ella encuentra empleo como representante por horas ganando 10 dólares por hora por 35 horas en una semana. Jane gana en total 350 dólares por semana para un promedio de 1.517 dólares un mes. Utilizando un impuesto conservador sobre el ingreso del 25 por ciento, Jane neta 1.137.50 dólares de su trabajo, combinado con su paga por discapacidad 1.060 dólares, para un total neto de 2.197.50 dólares por mes. Si Jane tuviera la oportunidad de trabajar a tiempo completo (40 horas), su sueldo semanal subiría a 400 dólares por semana para un promedio mensual de 1.733 dólares. Esta cantidad está sobre el límite de ganancias de 2009, así que Jane pierde todas sus pagas por discapacidad. Utilizando el mismo nivel de impuesto del 25 por ciento, Jane neta solamente 1.300 dólares un mes trabajando cinco horas semanales adicionales que le ha costado a Jane la neta de 897.50 dólares de ingreso (sobre 10.500 dólares por año). Este ejemplo ilustra el desaliciente del trabajo contenido en la ley actual.

 Una reducción gradual de un dólar en los beneficios por cada tres dólares ganados sobre las ganancias del límite removerían las ganancias de la multa y ofrecerían un aliciente financiero al trabajo. La cantidad del beneficio de pago a un individuo disminuiría gradualmente, mientras que la contribución del individuo al fondo fiduciario del Seguro Social aumenta en un cierto plazo. Bajo este enfoque, como Jane ganaría más, ella pagaría más en el fondo fiduciario, y su dependencia de beneficios disminuiría.

 Las evaluaciones mensuales de las ganancias son innecesariamente complicadas para los beneficiarios y la Administración del Seguro Social. Puesto que el pronóstico médico para la gente ciega cambia raramente, y puesto que la ceguera es objetivamente mensurable, la gente ciega debe tener una prueba conforme a las ganancias anuales con el límite igual a la cantidad mensual aplicable del SGA de doce veces.

 Bajo la ley actual, los trabajadores ciegos pagan con frecuencia los artículos y los servicios relacionados con sus discapacidades que son necesarias para que trabajen, y les es permitido restar estos costos relacionados con debilitación del trabajo (IRWE) de ganancias mensuales al determinar ingreso mensual. Acreditar correctamente al IRWE, plantea un desafío serio al programa de SSDI, y crea una carencia de previsibilidad para la persona ciega que intenta determinar si los beneficios estarán disponibles. Para abordar ambos asuntos, el Congreso debe permitir que los recipientes de SSDI reclamen la misma cantidad utilizada al determinar un subsidio de ingreso bajo el programa del Medicamento con venta de receta del Seguro de Enfermedad, Medicare, actualmente16.3 por ciento.

 El Congreso Debe Decretar la Legislación:

• Proporcionando que las ganancias de los beneficiarios ciegos de SSDI en exceso superiores a las ganancias anuales limitan el resultado de una reducción gradual de el beneficio de un dólar por cada tres dólares ganados sobre el límite;

• Un establecimiento de las pruebas de ganancias anuales para los beneficiarios ciegos de SSDI; y

• Establezca una deducción estándar de IRWE para los beneficiarios ciegos de SSDI iguales a la cantidad actualmente aplicable para esta deducción al determinar un subsidio de ingreso apropiado bajo el programa del Medicamento de venta con receta de seguro de enfermedad, o 16.3 por ciento de ganancias, cualesquiera que sea mayor.

Acción Requerida: Apoye por favor a los Americanos ciegos copatrocinando la legislación que ofrece un aliciente de trabajo con sentido común para los beneficiarios ciegos del Seguro Social.

Información de contacto**:**

James McCarthy

Especialista de los Programas Gubernamentales

FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Teléfono: (410) 659-9314, extensión 2240

Correo Electrónico: jmccarthy@nfb.org